ADICION No: 2 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 046 DE 2018

PROCESO No: **SS18-050**

CONTRATISTA: **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**

OBJETO: **SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR: **$ 4.067.440.496**

ADICION No. 1 **$ 241.088.386**

ADICION No. 2 **$ 1.692.631.862** **TIEMPO : 2 MESES**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE A SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149 representada legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta **(N/S),**actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato colectivo sindical No. 046/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 046/2018, cuyo objeto es **SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $ 4.067.440.496, adicionado en una primera oportunidad $ 241.088.386. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de agosto de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en que debido a que a partir del mes de enero del presente año la ESE HUEM asumió la operación del servicio de UCI debido a la culminación del contrato de alianza estratégica sin riesgo compartido con

DUMIAN MEDICAL S.A.S., los recursos asignados al presente contrato destinados para cubrir las necesidades de otros servicios resultan insuficientes, en consecuencia y hasta tanto la operación de la UCI sea asumida por un tercero previo proceso de selección, corresponde asignar recursos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 046/2018 en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 1.692.631.862) y ampliar su plazo en dos meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO**:Adiciónese el valor del contrato Colectivo Sindical No. 046/2018 en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 1.692.631.862) al valor inicialmente establecido de $ 4.067.440.496 y adicionado en una primera oportunidad en $ 241.088.386 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en la suma de SEIS MIL UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.001.160.744) . **CLAUSULA SEGUNDA : PLAZO DE EJECUCION** : Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No.046/2018, ampliando el plazo del contrato en Dos meses (2) más, cómputo que se extiende hasta el 31 de octubre de 2018.**CLAUSULA TERCERA** : **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición del contrato No.046/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1098 del 9-08-2018 .**CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 046/2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas del contrato No. 046/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 14 AGO 2018

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L ACTISALUD

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS